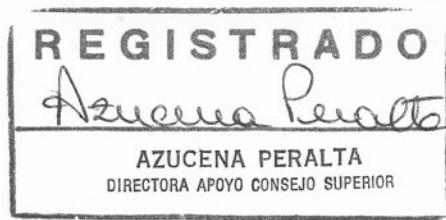




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 931/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Silvina Inés GILARDONI JARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 931/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

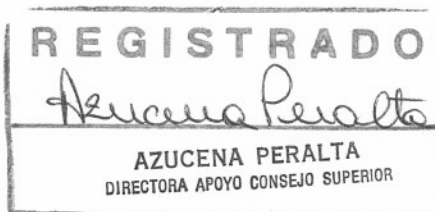
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 931/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar los cursados simultáneos en el año 1998 de las asignaturas correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Silvina Inés GILARDONI JARA, Legajo N° 1-61954-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Diseño y Administración de Bases de Dato y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1171/2000

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C